

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de

CASTELLON DE LA PLANA.



Lo acordado.



Para hacerle saber sien-  
ta providencia judicial  
a su cuenta y costa de esa  
ocurrencia, se hace indis-  
pensable le mande  
comparecer en este  
mi Juzgado por todo el  
dia de mañana; y por  
de no hacerlo, pasara  
a sus costas en comi-  
sion a notariarcela  
un Escribano de los  
del Partido.

Lo acordado.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

que á V. m. a. Castellón  
31 de Agosto de 1841.

Juan José Cebrian

D. Manuel 2.º Conde de Villafuente

